

Huépil, 05 de Abril 2016

**DECRETO ALCALDICIO N° 1074 / 2016**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley y Reglamentos de compras y contrataciones Públicas, Artículo 10°, N°7, del reglamento que señala.  
Letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.."
- d) La solicitud de compra N°115 de fecha 04/04/2016 del Depto de Salud sobre la necesidad de realizar reparación en estanque de baño personal, realizar cambio de llave de descarga, confeccionar repisa y mesa para computador en SOME de Tucapel.
- e) Se adjunta cotización.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. de Salud.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** la adquisición descrita en el punto d) de los vistos a la empresa Jorge Rivera Araneda Rut. 15.169.687-2, de la Localidad de Tucapel, por un valor de \$132.570 (Ciento treinta y dos mil quinientos setenta pesos) más IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 2152206001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JMSM/GPL/FSF/rrt

